



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 63 y el Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la muerte de Diego Pablo H , quien fue ingresado al Sanatorio de la Providencia de esta ciudad el 3 de septiembre de 2021 con diagnóstico de politraumatismos, derivado del Hospital de Vicente López, donde lo habían atendido por un accidente de tránsito ocurrido ese mismo día en la localidad bonaerense de Olivos, mientras conducía su automóvil.

A instancias de la fiscalía, y al considerar que el adelanto del informe de autopsia había determinado que la muerte se produjo por edema encefálico difuso, el juzgado nacional declinó su competencia, en tanto el hecho desencadenante del fallecimiento habría sucedido en la provincia. Agregó que el automóvil de H había sido incluso secuestrado en aquel ámbito después de la colisión (resolución del 23 de septiembre de 2021).

El magistrado provincial rechazó esa atribución por prematura al considerar que no se había agregado el informe de autopsia, y que si bien H había intervenido en un accidente de tránsito en aquella sede y había sido trasladado al Hospital de Vicente López, luego había ingresado a la institución de esta ciudad, por lo que no podía descartarse que la muerte fuera producto de acciones u omisiones de los profesionales que allí lo atendieron (resolución del 14 de octubre de 2021).

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda (resolución del 2 de noviembre de 2021).

Tal como se desprende del informe de autopsia agregado al legajo digital, la muerte de Diego Pablo H fue producida por edema encefálico difuso. Si a ello se suma que de las constancias de la historia clínica se desprende que, al margen de la intoxicación múltiple detectada, ingresó al Hospital de Vicente López con diagnóstico de politraumatismo y traumatismo encéfalo craneano (TEC), en el marco de un accidente automovilístico frontal, sin cinturón de seguridad, entiendo que corresponde al juzgado bonaerense asumir la investigación e incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios para dar precisión a la *notitia criminis* y resolver luego de acuerdo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

En particular cuando, como lo sostiene el magistrado nacional de esta ciudad, de las constancias incorporadas al expediente digital no surgen otros elementos de juicio que permitan inferir, al menos de momento, una hipótesis delictiva de otra índole.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.05.2022 12:53:30